MINISTERIO DE SALUD

No. 257-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 05 de MAYO del 2020

Visto, el Expediente N° 20-035542-001, que contiene el Informe N° 235-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 265-2020-OGAJ/MINAS emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

V. ZAMORA

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN, contenido en la citada Directiva;

L. CUEVA

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP) en el marco de lo establecido en el marco de lo establecido en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 032-2020 ;

S. ALTABÁS

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 235-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las transferencias de partidas autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 094-2020-EF; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

V. ZAMORA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, por un monto de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

L. CUEVA

EGRESOS			**En Soles**
SECCION PRIMERA			Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	124	:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			82 027 166,00
		TOTAL EGRESOS	**82 027 166,00**

S. ALTABÁS

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD

No. 257-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, ...05 de.....MAYO..... del 2020

S. ALTABÁS

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

L. CUEVA

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

L. NUÑEZ

VICTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud